INFORME DE GESTIÓN No. 06
Bogotá (Cundinamarca), **JULIO** 2025

1. No. DEL CONTRATO	442 -CENACPERSONAL-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 DE FEBRERO DE 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :96-46-101026882 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 12-FEBRERO-2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
4. CRP	No. 46025 Fecha expedición 12 DE FEBRERO DE 2025. Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-02-01 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $30.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13/FEBRERO/2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: TINA JEDTHSEN LEAL SUESCUN Identificación 1.094.275.900 Nacionalidad Colombiana Dirección: CALLE 24 D # 40-73 TEUSAQUILLO - BOGOTÁ Teléfono de contacto 3229483375 E-mail de contacto: JEDTHSENLEALSUESCUN@GMAIL.COM
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ANNY SOFIA SUAREZ GUERRERO Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS Resolución de nombramiento: 000436 DEL 09 DE ENERO DE 2025. Teléfono de contacto 3124353244 E-mail de contacto: anny.suarez@buzonejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos.

CEDE 11

	2. Elaborar (Banners, Brochures, cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas del material físico y digital de las políticas y lineamientos de la Dirección de Negocios Generales. 3. Elaborar y entregar el día 10 de Abril de 2025, podcast a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral, tema a convenir con su supervisor, fin evitar acciones de tutela en contra del Comandante del Ejército Nacional. 4. Elaborar y entregar el día 08 de Agosto de 2025, banners a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral, tema a convenir con su supervisor, fin evitar acciones de tutela en contra del Comandante del Ejército Nacional. 5. Elaborar y entregar el día 07 de Noviembre de 2025, banners a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral, tema a convenir con su supervisor, fin evitar acciones de tutela en contra del Comandante del Ejército Nacional. 6. Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a las Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la ley Ley 5 de 1992. 7. Realizar seguimiento virtual y capacitar a los escalones operacionales que tengan fallos en contra del Comandante del Ejército Nacional. 8. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato. 9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 11. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército

CEDE 11

Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	52001310400520250002501 TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO - SALA DE DECISIÓN PENAL	JEMOP 2025116018780523, DIPER2025116018778163 , CGFM 20251160016006651	TUTELA
2	2025-00089-00 - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	DISAN 20256011225943, JDO 2025116000996771	DESACATO

CEDE 11

			DE MANIZALES		
		3	2025-000-100-00 - TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALEZ - SEDE PENAL.	RESPUESTA TRIBUNAL 202511601204941	DESACATO
		4	202500136701 int 569-2025 TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARMANGA SALA CIVIL FAMILIA	JUZGADO 2025116001652041	IMPUGNACIÓN
		5	18001333300420250011500 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ	DIPSO 2025116019967433 JDO2025116001681811	DESACATO
		6	10013335022202500192 00 JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE LA ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C. SECCIÓN SEGUNDA	BICIS 2025116020024043, JDO 2025116001687141	DESACATO
		7	25000-23-15-000-2025-00366-01 CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINT	DISAN2025116020143322 JDO 2025116001698941	DESACATO
		8	18001333300420250011500 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ	DIPSO 2025116019967433 JDO 2025116001681811	DESACATO
		9	2025-2025-10045 JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	JDO: 2025116001685661	DESACATO
		10	11001-03-15-000-2025-03746-00 CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN CUARTA	Se remite a DIDEF con 2025116019819083	TUTELA
		11	23.001.33.33.008.2025-00209-00 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA	DIPER 2025116019837903, COPER2025116019838213 JDO2025116001670101	TUTELA
		12	11001334204820250021100 JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	DISAN 2025116019853253, JDO2025116001671341	TUTELA
		13	11001-33-35-008-2025-00215-00 JUZGADO OCTAVO (8) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C. –SECCIÓN SEGUNDA –	DIPSO 2025116019864783 JDO 2025116001672361	TUTELA

CEDE 11

14	15238310900120250002600 JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA	DIPER 2025116019910653, JUZGADO 2025116001676701	DESACATO
15	52001 22 04 000 2014 00042 00 TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO	JDO 202511600169640 DISAN 2025116020119133	DESACATO
16	54-001-31-53-006-2025-00013-01 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÙCUTA	JDO 2025116001696401 DISAN 2025116020157983	DESACATO
17	05001-31-10-002-2025-00377-00 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD Medellín	DISAN 20251160020393913, OASLE 20251160001718541	TUTELA
18	76-147-33-33-005-2025-00136-00 JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO	ESING 2025116020496523 IMPUGNACIÓN 202511600017330471	IMPUGNACIÓN
19	2025-235-00 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA Bucaramanga	DIPER 2025116020552323, JDO2025116001735051	DESACATO
20	23.001.33.33.008.2025-00209 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA Montería	DIPER 2025116020560093, COPER 2025116020560853, JDO 2025116001736121	IMPUGNACIÓN
21	73001-3333-006-2025-00167-00 JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	ESM2025116001760871, DISAN 2025116020804953, JDO 2025116001761281.	DESACATO
22	19001318700120252104600 JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Popayán	DIPER 2025116020816533, DIFAB 2025116020817443, JDO 2025116001762451	DESACATO
23	860013104003-2025-00003-00 JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE MOCOA	DIPSO 2025116021037523, DIPER 202511602010450013 JDO 2025116001779731	DESACATO
24	76001-33-33-011-2025-00125-00 JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	DIPER 20251160021194033, JDO202511601789621	DESACATO
25	11001310903920250000192 - Juzgado 39 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá	CACIM 2025116021424103	REMISIÓN

CEDE 11

6.Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a las Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la Ley 5 de 1992.

No	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1	DP 136/2025	2025116001578821	RESPUESTA PETICIÓN DE CONGRESISTA
2	DP. 431/2025	2025116001579951	RESPUESTA PETICIÓN DE CONGRESISTA
3	DP 136/2025	2025116018523053	REMISIÓN DAVAA
4	DP. 486/2025	2025116018514403	REMISION DIV08
5	DP. 486/2025	2025116018524853	REMISION CEDE3
6	DP. 486/2025	2025116018531833	REMISION CEDE1
7	DP. 431/2025	2025116018683293	REMISION DIRIE
8	DP. 431/2025	2025116017335463	REMISION JEMOP
9	PROPOSICIÓN 156/2025	2025116001595641	RESPUESTA PROPOSICION
10	DP. 454/2025	2025116001596581	RESPUESTA PETICIÓN DE CONGRESISTA
11	DP. 136/2025	2025116018785593	REMISION COPER
12	PROPOSICIÓN 020/2025	2025116018799483	REMISION JEMOP
13	DP. 457/2025	2025116001606971	RESPUESTA PETICIÓN DE CONGRESISTA
14	DP. 457/2025	2025116001653041	RESPUESTA PETICIÓN DE CONGRESISTA PREGUNTA 1
15	DP. 457/2025	2025116001629651	RESPUESTA PETICIÓN DE CONGRESISTA PREGUNTA 2
16	DP. 486/2025	2025116001674561	RESPUESTA PETICIÓN DE CONGRESISTA
17	PROPOSICION 17/2025	2025116019938843	REMISION DIV03
18	DP. 487/2025	2025116001683341	RESPUESTA PETICIÓN DE CONGRESISTA
19	DP. 136/2025	2025116020372403	REMISION COING
20	DP. 136/2025	2025116020374063	REMISION MDN
21	DP. 454/2025	2025116001733851	RESPUESTA PETICIÓN DE CONGRESISTA
22	PROPOSICIÓN 17/2025	2025116001740521	RESPUESTA PROPOSICIÓN

CEDE 11

	8. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato. Por medio de los oficios relacionados en la obligación 1, se le ha dado pleno cumplimiento a la obligación aquí plasmada. **9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.** Mensualmente se reportan los pagos de seguridad social con las respectivas cuentas de cobro. **10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.** Realizo la cotización de manera mensual en POSITIVA con riesgo I. **11. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.** Se lleva en debida forma el respaldo de la informacion adelantada, al interior de la carpeta compartida. **14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.** Se guarda en la matriz, “escáner” el expediente y actuaciones de cada una de las actuaciones adelantadas al interior de cada proceso particular, quedo a plena disposición del contratante. **15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos** Se realiza cada oficio implementando el referido sistema ORFEO SGD, implementando debidamente la clasificación de seguridad para la que estoy autorizada. Se Realiza la correspondiente gestión diaria del sistema Orfeo, manteniéndolo en 0 en la bandeja de entrada, adelantando la documentación en el momento en que es requerida.

CEDE 11

	16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). Se lleva al día el FUID tanto de las acciones constitucionales como de las peticiones de congresista. Nota: Describa de manera específica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantallazos de publicaciones, actas de reunión, ORFEOS, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas)
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, (Bogotá), en el mes de JULIO 2025

FIRMA CONTRATISTA
POST FIRMA: **TINA JEDTHSEN LEAL SUESCUN**
CC. 1 094 275 900
Contrato No. 442-CENACPERSONAL-2025

CEDE 11